



Ingenieros Industriales
Andalucía Occ



C/ Dr. Antonio Cortés Lladó, 6
41004 Sevilla
Tlf.: 697408979
www.coiiaoc.com
decanato@coiiaoc.com

DECANATO COIIAOC
Grupo de Trabajo de Industria



**A/A Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Junta de Andalucía**

Asunto: Informe preceptivo al Anteproyecto de Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Anteproyecto LISTA) [ALEGANTE: Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales]

Juan Carlos Durán, presidente del CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES, en uso de la representación que me confiere el artículo 10 de los Estatutos de dicho Consejo aprobados por Orden de 20 de diciembre de 1996, publicada en el BOJA de 4 de febrero de 1997, ajustándose a los previsto en la Ley 6/95, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales (BOJA de 9 de enero de 1996), ante esa Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, comparezco y como mejor en derecho proceda **DIGO**:

Que estando abierto el plazo para efectuar al Informe preceptivo al **Anteproyecto de Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía** (Anteproyecto LISTA), y habiéndose efectuado un estudio en profundidad del referido documento a través del Grupo de Expertos de este Consejo Andaluz, en tiempo y forma presenta las siguientes alegaciones:

1. En lo referente al Artículo 140.3 que dice:

“Sin perjuicio de la regulación que, en el marco de sus competencias, puedan establecer los municipios mediante las correspondientes ordenanzas, en el procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas necesariamente deberá constar informe técnico y jurídico de los servicios municipales, o en su caso de la Diputación Provincial, sobre la adecuación del acto pretendido a la normativa territorial y urbanística de aplicación, debiendo el titular de la Secretaría del Ayuntamiento advertir, en su caso, de la omisión de alguno de alguno de ellos. Reglamentariamente se regulará la colaboración que los Colegios Profesionales y las entidades urbanísticas certificadoras puedan prestar con carácter previo a la elaboración de dichos informes. Igualmente, deberán constar las autorizaciones o informes que la legislación sectorial o la presente ley exijan con carácter previo al otorgamiento de licencia y, en su caso, la autorización o concesión de ocupación o utilización del dominio público. Asimismo, en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones, o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida”

Por un lado, se sigue exigiendo el informe de la Administración antes de otorgar la licencia, en lugar de una declaración responsable firmada por el promotor y avalada por



entidades acreditadas si fuera necesario. Y aunque este mismo artículo intenta paliar lo anterior diciendo, junto con el 9.2, que las Administraciones podrán establecer convenios con los Colegios Profesionales para desatascar/hacer más ágil la gestión de expedientes, remite a un futuro Reglamento el detalle de esta relación.

La elaboración, aprobación y publicación de ese Reglamento puede demorarse en el tiempo, lo que originará que las trabas administrativas para la puesta en marcha de actividades industriales sigan existiendo. Lo que procede en este caso es incluir en esta Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, la colaboración de los Colegios Profesionales a través de convenios o encomiendas de gestión, ya que estas Corporaciones de Derecho Público poseen los expertos y medios técnicos adecuados y necesarios para emitir esos informes.

Consideramos que el principal objetivo debe ser poner en marcha un mecanismo que ayude a salir de la crisis, empezando por acabar con el retraso administrativo, así como con los problemas de comunicación entre las distintas administraciones locales, autonómicas y nacionales, de forma que se reduzcan los plazos en las tramitaciones de los expedientes de proyectos industriales.

Actualmente en Andalucía existe una falta de inversiones industriales, de iniciativas generadoras de riqueza, de trabajo estable de alta cualificación y de tecnología.

La actividad industrial debe ser absolutamente respetuosa con el medio ambiente, sin dejar de competir por ser tecnológica e innovadora, y la Administración debe ser un agente facilitador, promulgando leyes con efectos inmediatos y dejando la responsabilidad de la buena práctica en los promotores (declaración responsable y un seguro de responsabilidad civil), más un proyecto firmado por un técnico competente (ingeniero o arquitecto), y visado por el colegio profesional que corresponda, donde se justifique el cumplimiento de la ley.

Por lo expuesto,

SOLICITO sea admitido este escrito y tengan en consideración las alegaciones aportadas.

Sevilla a 28 de enero de 2021


Fdo.: Juan Carlos Durán
Presidente

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales